

## VARAS CATALANAS EN EL SIGLO XVIII: LOS ALCALDES MAYORES DEL CORREGIMIENTO DE VIC

*Rafael Cerro Nargáñez*  
*Universitat de Barcelona*

**RESUMEN.** El Decreto de Nueva Planta, expedido por el rey Felipe V (1716), articuló en Cataluña un nuevo corregimiento con capital en Vic, e integrado por las antiguas veguerías de Vic y Camprodón respectivamente. Nuestro objetivo, en este artículo, ha sido estudiar el perfil sociológico y profesional de estos alcaldes mayores o tenientes de corregidor durante el siglo XVIII, hasta la crisis final del Antiguo Régimen. Este corregimiento tuvo 18 alcaldes mayores destinados en Vic y 14 en Camprodón, también subdelegación de la Intendencia. Sus principales responsabilidades eran la de asesorar en materia de justicia ordinaria civil y criminal a los corregidores y gobernadores militares de la plaza; y la de presidir el ayuntamiento de regidores durante las ausencias de sus superiores. Con ello hemos querido conocer mejor la realidad de estos oficiales reales, individualmente, ya que jugaron un papel político y judicial muy importante en Cataluña durante el periodo de estudio que hemos seleccionado.

*Palabras clave:* Administración territorial, alcaldes mayores, Vic, Cataluña.

**ABSTRACT.** The Decree of the Nueva Planta, expedite by the king Philip V (1716), articulated in Catalonia a new corregimiento with capital in Vic, and integrate for the juridical district -veguerías antiques- of Vic and Camprodón respective. Our objective, in this article, was study the sociological profile and professional of the alcaldes mayores or liutemants of corregidor during XVIII century; Hill the final crisis of the Antique Regime. This corregimiento had eighteen alcaldes mayores in Vic, and fourteen in Camprodón, too subdelegation of the Intendancy. Theirs principals responsabilitates were counsel in civil and criminal justicia to the corregidores and militaries governors, and presided the ayuntamiento of regidores during theirs absences. In definitive our objective was know better this royals officilas individuality,

---

Trabajo recibido el 15 de octubre de 2005 y aceptado para su publicación el 19 de enero de 2006.

that gamed, in Catalonia, an important paper political and juridical during the period of study selectionate.

*Keywords:* Territorial Administration, alcaldes mayores, Vic, Catalonia.

## Introducción<sup>1</sup>

Poco conocida es, todavía la figura del alcalde mayor o teniente de corregidor en el ámbito hispano, pero más aún dentro del marco territorial de la Corona de Aragón. Por supuesto este desconocimiento lo podemos hacer extensible a Cataluña, cuyo Decreto de Nueva Planta, expedido por Felipe V en 1716, lo introduce de la mano del corregidor.<sup>2</sup>

El objetivo del presente trabajo es conocer un poco más a este magistrado, extraño -no cabe duda- al ordenamiento político-institucional catalán y que constituyó el componente letrado de unos corregimientos ampliamente militarizados debido a una finalidad meramente disuasiva. Esto lo haremos seleccionado el estudio del componente humano que sirvió durante el siglo XVIII, en las varas de alcalde mayor del corregimiento de Vic, territorio que fue, curiosamente, el epicentro del alzamiento austracista, contra Felipe V, en 1705.

Según nuestros datos extraídos del censo de 1719, el corregimiento de Vic, articulado entorno a las antiguas veguerías de Vic y Camprodón, tenía una superficie de 2.146 Km<sup>2</sup> y unos 35.565 habitantes. Dentro del partido había 93 poblaciones, de las que 28 pertenecían al rey. Las restantes 65 eran de señorío o de jurisdicción mixta. En realidad, poco más de la mitad de estas poblaciones estaban integradas dentro del veguerío de Camprodón. En concreto 52, de las que 17 eran regias y 35 de señorío. Como muy bien puede apreciarse el dominio jurisdiccional real en este corregimiento era reducido debido a que la mayoría de poblaciones dependían de los barones.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> El presente artículo ha sido financiado gracias a una beca predoctoral de la *Fundación Caja Madrid*, otorgada dentro del marco de mi tesis doctoral: *Los alcaldes mayores de Barcelona (1718-1808)*, y que fue dirigida por el Dr. Pere Molas Ribalta. También agradezco al Dr. Enrique Giménez López, de la Universitat d'Alacant, sus útiles consejos, sin los cuales no habría sido posible llevar a cabo el presente trabajo.

<sup>2</sup> GAY ESCODA, Josep Maria: "La gènesi del Decret de Nova Planta de Catalunya. Edició de la consulta original del Consejo de Castilla de 13 de juny de 1715", *Revista Jurídica de Catalunya*, 1-2, 1982, pp. 7-41 y pp. 263-348. BURGUEÑO, Jesús: *De la vegueria a la província. La formació de la divisió territorial contemporània als països catalans (1790-1850)*, Barcelona, Rafael Dalmau, 1995, p. 22.

<sup>3</sup> IGLESIAS, Josep: "Les divisions territorials" en Lluís SOLÉ SABARIS: *Geografia de Catalunya*, Barcelona, Aedos, III-2, 1968, p. 695. También ver Archivo Histórico Nacional, (AHN), *Consejos*, leg. 17.991. *Informes de los corregidores y alcaldes mayores sobre los sueldos que gozan*.

Según el Decreto de Nueva Planta, el corregidor tendría su residencia en la capital del corregimiento: Vic. Junto a él debería de haber un alcalde mayor o teniente de corregidor. Pero establecer la sede de la segunda capital de alcaldía fue mucho más conflictivo de lo esperado. En sus informes remitidos al Consejo de Castilla, en la primavera de 1715, el intendente de Cataluña, José Patiño, y el consejero de Castilla, el catalán Francisco Ametller, dudaron en fijar la residencia de la segunda alcaldía en Olot o Camprodón. Al principio se impuso Camprodón en este desigual pulso debido a su antigua tradición de veguería real. Además esta villa tenía otro aliciente: era una de las dieciséis subdelegaciones de la Intendencia creadas por Patiño en diciembre de 1714.<sup>4</sup>

Olot era, sin duda, mucho más próspera que Camprodón, pero tenía un serio inconveniente: era villa de señorío. Pertenecía a la jurisdicción del monasterio de Santa María de Ripoll. No obstante, muchos alcaldes mayores de Camprodón insistieron en residir en Olot, debido a las adversas condiciones climatológicas de la primera; población muy aislada y al pie de los Pirineos. Hay que esperar a la Real Provisión del Consejo de Castilla, del 16 de agosto de 1805, para que los alcaldes mayores de Camprodón sean autorizados a trasladar su juzgado a Olot, para gozo de sus habitantes y disgusto de los de Camprodón.<sup>5</sup> Esta villa había quedado casi destruida durante la guerra contra la Convención francesa (1793-1795) y debido a su deplorable estado el cambio de residencia se vio como algo necesario.

Volviendo a los corregidores de Vic, hay que decir que muchos de ellos recibieron, en su momento, el título de gobernador militar y político. Otros, simplemente, el de comandante militar, a pesar de que el corregimiento, en la práctica, no era plaza de armas, ya que no tenía tropas acuarteladas de manera permanente. Esto explicaría que el partido fuese catalogado de “*entrada*”; es decir, ideal sólo para aquellos oficiales de graduación media como: brigadier, coronel o teniente coronel, que, en definitiva, no pertenecían a la plana mayor del Ejército.<sup>6</sup>

Este corregidor tenía la responsabilidad de presidir el ayuntamiento de regidores y de impartir justicia ordinaria civil y criminal de primera instancia. Pero debido a su perfil militar, se tendrán que apoyar en el asesoramiento de sus alcaldes mayores o tenientes de corregidor a la hora de substanciar aquellas causas procesales que entrasen en su tribunal. Esto justificaría la implantación de los alcaldes mayores en Cataluña, ya que estos letrados -como abogados de los Reales Consejos y de la Audiencia- versados en el dominio del derecho, motivarían las sentencias y llenarían el evidente vacío for-

<sup>4</sup> ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduard: *La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII*, Barcelona, Santandreu Editor, 1995, pp. 177-183.

<sup>5</sup> Archivo de la Corona de Aragón (ACA), *Real Audiencia*, reg. 1.205, f. 613-615v. Madrid, 16 de agosto de 1805.

<sup>6</sup> GAY ESCODA: *El corregidor a Catalunya*, Madrid, Marcial Pons, 1997, pp. 673-683.

mativo judicial que tenían sus superiores, militares de profesión. Así mismo, también podrían presidir el ayuntamiento cuando el corregidor titular estuviera ausente

Hasta la primera mitad del siglo XVIII fueron los corregidores quines tuvieron la prerrogativa de nombrar a sus alcaldes mayores. Pero publicada la Ordenanza de Intendentes-Corregidores del 13 de octubre de 1749, esta facultad pasará a manos del monarca, el cual tendrá, ahora, la responsabilidad de designarlos, a consulta de la Cámara de Castilla y siempre a instancias del secretario del Despacho de Gracia y Justicia. Por último, el Decreto del 29 de marzo de 1783, supondrá un nuevo paso hacia la profesionalización de la carrera de varas, ya que clasificará las alcaldías de Vic y Camprodon en varas de primera clase o de entrada y el preceptivo trienio de mandato pasará entonces a los seis años.<sup>7</sup>

Dicho esto, veamos, pues, que letrados sirvieron estas dos varas durante el siglo XVIII.

## Los alcaldes mayores de Vic

El primer titular de la vara vicense será un individuo que no deja indiferente a nadie; nos referimos al polémico doctor en leyes José Baget y Nogués, vecino de Tarragona, en cuya ciudad fue cónsul en 1712 con el beneplácito del Archiduque

<sup>7</sup> La bibliografía relacionada con los alcaldes mayores la encontramos en BERNARDO ARES, José Manuel de: *Los alcaldes mayores de Córdoba (1750-1833)*, Córdoba, 1978. GÓMEZ-RIVERO, Ricardo: "Alcaldes mayores del Reino de Aragón (1750-1808)", *Ivs Fvgit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-Jurídicos*, 2, 1993, pp. 153-164. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *Militares en Valencia (1707-1808)*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1990, pp. 159-189. MERCADER I RIBA, Joan: *Felip V i Catalunya*, Barcelona, Edicions 62, 1968, pp. 315-321. TORRAS I RIBÉ, Josep Maria: *Els municipis catalans de l'Antic Règim (1453-1808)*, Barcelona, Curial, 1982, pp. 229-234. IRLES VICENTE, María del Carmen: "Justicia y poder. Los alcaldes mayores de Teruel en el siglo XVIII" en *I Conferencia Internacional "Hacia un Nuevo Humanismo"*, II, Córdoba, 2001, pp. 995-1.011. *Ibidem*: "La divisió territorial i judicial de les terres catalanes en el segle XVIII: l'alcaldia major d'Agramunt" en *V Congrés Internacional d'Història Local. L'Estructuració Territorial de Catalunya*, Barcelona, 2001, pp. 432-442. CERRO NARGÁNEZ, Rafael: "Civiles entre militares: los alcaldes mayores de Barcelona (1718-1750)", *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 15, 1995, pp. 353-359. *Ibidem*: "Los alcaldes mayores de Barcelona: perfil sociológico de una élite letrada al servicio de los Borbones (1718-1750)", *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 17, 1997, pp. 217-238. *Ibidem*: "La implantación de los alcaldes mayores en Cataluña (1717-1834)", *Studia Historica. Historia Moderna*, 21, 1999, pp. 295-314. *Ibidem*: "Els alcaldes majors de Catalunya: entre austriacistes i borbònics (1717-1725)", *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, XVI, 1998, pp. 283-301. *Ibidem*: "Els alcaldes majors de Catalunya: l'opció civilista enfront de la militarista (1717-1720)", *Bulletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, X, 2000, pp. 301-320. *Ibidem*: "La nómina de los alcaldes mayores de Cataluña (1717-1834)", *Ivs Fvgit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-Jurídicos*, 8-9, 2001, pp. 45-74. *Ibidem*: "Los alcaldes mayores de Cataluña. Una evolución desigual y conflictiva (1717-1808)", *Hispania. Revista Española de Historia*, 207, 2001, pp. 289-314. *Ibidem*: "Los alcaldes mayores del corregimiento de Lérida en el siglo XVIII", *Cuadernos Dieciochistas*, 2, 2001, pp. 37-72.

Carlos.<sup>8</sup> Consta que en el verano de 1713 participó en la Junta de Brazos, siendo síndico por Tarragona. En las sesiones de esta turbulenta asamblea Baget fue partidario de la sumisión a Felipe V y del cese de la resistencia contra los Borbones, por lo que se verá obligado a huir precipitadamente de Barcelona para salvar la vida.<sup>9</sup> Este comportamiento, sin duda, oportunista le facilitará la colaboración con las autoridades felipista. En el año 1715 el príncipe T'Serclaes y de Tilly le nombra gobernador político de todas las jurisdicciones del Campo de Tarragona dependientes del arzobispado.<sup>10</sup> Al poco tiempo de cesar en este empleo, el brigadier Melchor Colón de Portugal, corregidor de Vic, le designa -el 14 de octubre de 1718- su alcalde mayor. Por entonces era abogado de los Reales Consejos. El juramento lo materializó ante el Capitán General, marqués de Castel-Rodrigo, el 3 de diciembre de ese año, siendo exonerado del pago de la media annata por ser Vic vara de nueva creación.<sup>11</sup> En 1720 abandona esta vara y pasa a desempeñar interinamente la plaza de alcalde mayor de Montblanc, puesto para el que, al año siguiente, el corregidor de Tarragona le ratificará en propiedad, junto con el empleo de secuestrador de la baronía de Rocafort. Años más tarde, en 1729, por orden del Intendente Antonio Sartine, lo encontramos dirigiendo una comisión investigadora sobre las rentas de Montblanc que le enfrentará con su substituto en esta vara: el valenciano Lorenzo de Oltra y García, a quien el Intendente había privado de la subdelegación.<sup>12</sup> Por lo que sabemos, una vez concluida su comisión, Baget regresará a su Tarragona natal, ya que había solicitado una regiduría, pero no será hasta 1737 cuando consiga este deseado empleo como premio a su fidelidad por su arriesgada aptitud en la Junta de Brazos de 1713.<sup>13</sup>

<sup>8</sup> JORDÁ I FERNÁNDEZ, Antoni: *Poder i comerç a la ciutat de Tarragona. S. XVIII*, Tarragona, Diputació, 1988, p. 117.

<sup>9</sup> Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHCB), *Consell de Cent*, XVI-102, f. 91v-95r. Junta de Brazos Barcelona, 30 de junio de 1713. SANPERE I MIQUEL, Salvador: *Fin de la nació catalana*, Barcelona, L'Avenç, 1905, p. 141.

<sup>10</sup> AHCB, *Real Audiencia*, reg. 2, sn/f. Barcelona, 7 de diciembre de 1715. José Baget y Nogués también había sido propuesto -por la Real Junta Superior de Justicia y Gobierno- para dirigir el gobierno municipal de Tarragona, junto con Mariano Alberich, Carlos Morenés y Ambrosio Morenés, algunos de ellos después alcaldes mayores en plazas catalanas.

<sup>11</sup> ACA, *Cancillería*, reg. 6.113, f. 276r-280v. Vic, 14 de octubre de 1718.

<sup>12</sup> CERRO NARGÁNEZ: "Los alcaldes mayores del corregimiento de Tarragona (1717-1808)", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 20, 2003, pp. 313-314.

<sup>13</sup> TORRAS I RIBÉ: *Els mecanismes del poder en el municipi català durant el segle XVIII*, Universitat de Barcelona, III, 1980, p. 1.327. Miembros de la familia Baget y Nogués fueron Salvador de Llorach y Baget, teniente de infantería y regidor de Tarragona en 1778. Era hijo del capitán de dragones José de Llorach y de María Magdalena Baget. Otros hijos fueron José de Llorach y Baget -capitán de infantería en Canarias-, Josefa de Llorach y Baget -casada con Pedro Calixto Pauló, regidor de Tarragona- y Petronia de Llorach y Baget, esposa de Francisco Soldevila, tesorero del Ejército de Aragón. JORDÁ: *Poder i comerç...*, pp. 301-302.

Le remplazará el doctor en derecho Jacinto Pou y Ordines, nieto del ciudadano honrado Pedro Pou (natural de Figueras) y sobrino de Jerónimo Ferrer y Llupiá, desde 1719 regidor decano de Vic. En 1705 Felipe V le concedió el empleo de juez y asesor ordinario de Vic y de su veguerío, pero que: “*no pudo poner en execucion por las alteraciones de este Principado*”. Ocupada la ciudad por el mariscal de campo, Feliciano Bracamonte, le fue permitido ejercer este empleo, despachándosele en 1715 el título de asesor por orden de la Real Junta Superior de Justicia y Gobierno.<sup>14</sup> En mayo de 1716 se matriculó de abogado en la Real Audiencia de Cataluña, sin más requisito que la presentación de su título de doctor en derecho civil.<sup>15</sup> En 1721, después de haber solicitado en varias ocasiones una plaza de regidor en Vic, la Corona le premia su fidelidad con esa distinción.<sup>16</sup> Un año antes el corregidor de Vic, el brigadier Liberato Lamo de Espinosa le había nombrado su alcalde mayor. Por desgracia desconocemos las vicisitudes de su nombramiento ya que no hemos localizado su título. En cualquier caso hay que decir que éste no debía de diferir mucho del modelo tipológico despachado hasta el momento.<sup>17</sup>

Este regidor-alcalde mayor compaginará sus dos empleos, a pesar de la evidente incompatibilidad existente entre ambos, pero no podrá disfrutar, al menos, del salario de regidor como bien se lamentaba en 1723. En la alcaldía vicense fue cesado en 1727. Sin embargo, seguirá ejerciendo su regiduría hasta 1749, fecha en que solicita a la Audiencia su jubilación, pero no sin antes conseguir que Fernando VI le permitiera traspasar la plaza a su primogénito de 37 años, José Pou, entonces bachiller en leyes por la Universidad de Huesca.<sup>18</sup>

Respecto al letrado, Andrés Palacio y Vallejo, diremos que ignoramos su procedencia y sus antecedentes profesionales. En cualquier caso no era catalán. A través de su despacho se deduce que tenía el grado de licenciado y abogado de los Reales Consejos. Su título de alcalde mayor fue despachado en Madrid, el 24 de febrero de 1728, por el teniente coronel José de Avilés Iturbide, nuevo gobernador militar de Vic. Esto quiere decir que el corregidor Iturbide se trajo de la Corte un alcalde mayor foráneo de su conveniencia para no tener que depender de los letrados de Vic como hacían la mayoría de sus colegas en Cataluña. Andrés Palacio y Vallejo fue aprobado por Decreto del 2 de

<sup>14</sup> ACA, *Cancillería*, reg. 6.185, f. 141v. Barcelona, 11 de diciembre de 1715.

<sup>15</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.686, f. 5v. *Libro de matrículas de abogados* de la Real Audiencia. Barcelona, 2 de mayo de 1716. DURÁN I CANYAMERES, Fèlix: “Cataluña sota el govern dels reis absoluts de la Casa de Borbó”, *Revista Jurídica de Catalunya*, XL, 1934, pp. 195-366.

<sup>16</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 132, f. 202-203v. Barcelona, 27 de septiembre de 1721. TORRAS I RIBÉ: *Els mecanismes del poder...*, III, p. 1.356

<sup>17</sup> CERRO NARGÁNEZ: “La nómina de los alcaldes mayores de Cataluña...”, p. 66.

<sup>18</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 379, f. 138v. Madrid, 12 de octubre de 1748. *Ibidem*, reg. 467, f. 256v-258r. Barcelona, 28 de noviembre de 1749.

marzo. Juró en el Consejo y pagó la media annata, pero no debió de atraerle mucho este destino ya que en él sólo estuvo hasta 1731, una vez finalizado su trienio.<sup>19</sup>

Escarmentado el corregidor se decidió ahora por un letrado catalán que no fue otro sino el doctor en derecho civil y canónico Mariano Subiás, nombrado por Iturbi-de el 31 de marzo de 1731. Como en caso de Andrés Palacio y Vallejo, poco sabemos acerca de este individuo, sólo que fue aprobado por el Consejo de Castilla en el Real Decreto fechado el día 30 de abril de ese año, jurando en la Sala Primera de Gobierno -tras satisfacer el obligado pago de la media annata- el 4 de mayo.<sup>20</sup> En 1733 solicitó una regiduría de Vic, pero con escasa fortuna. Subiás fue cesado en 1744, después de casi trece años en la alcaldía.

Su sustituto fue el doctor en ambos derechos, abogado de los Reales Consejos y de la Audiencia catalana, Pedro Gibergá y Fiter, natural de Puigcerdá, en donde su padre -el doctor en derecho civil Francisco Gibergá- ejercía la vara de alcalde mayor (1725-1740). Estudió tres años en el Colegio de la Compañía de Jesús de Urgell; también derecho civil y canónico en la Universidad de Huesca, pero luego completó su formación en Cervera, en donde se graduó licenciado y doctor en cánones en el año 1734. Asimismo hizo dos años de pasantía. En 1737 el Consejo de Castilla consultó su relación de méritos para ocupar diversas cátedras de leyes en Cervera. Suponemos que debió de conseguir alguna plaza, ya que en 1739 figuraba como catedrático de Cánones y Decretales.<sup>21</sup> En cualquier caso, con fecha del 23 de marzo de 1745, el corregidor de Vic -el coronel Santiago Desgli- le escogió por su teniente de corregidor. La aprobación del Consejo tuvo lugar por Decreto del 17 de agosto y el juramento lo efectuó, con licencia de la Cámara, el día 27 de septiembre ante el regente de la Audiencia de Cataluña, José Francisco de Alós y Rius, quien siempre le definió por hombre: “*bueno y capaz*”.<sup>22</sup> En la alcaldía mayor de Vic estuvo siete años, hasta 1752. Sabemos que la Cámara de Castilla le consultó ese mismo año, en segundo lugar, para la poco atractiva vara de Balaguer, pero sin el resultado apetecido.<sup>23</sup>

El doctor en derecho civil y canónico, José Oliver, natural de Barcelona, fue uno de los letrados catalanes más fieles a la causa borbónica durante el conflicto dinástico. En su hoja de servicios consta que fue granadero en el regimiento de Guardias Españolas durante el asedio de Barcelona de 1713. Como premio a su fidelidad

<sup>19</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 277, f. 22v-23r. Madrid, 6 de marzo de 1728.

<sup>20</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 212, f. 1-3v. Vic, 31 de marzo de 1731.

<sup>21</sup> AHN, *Consejos*, leg. 6.830/13. *Propuesta del Consejo de sujetos para cátedras de leyes en la Universidad de Cervera*. Madrid, 23 de julio de 1737.

<sup>22</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 220, f. 348-351v. Vic, 23 de marzo de 1745.

<sup>23</sup> Archivo General de Simancas (AGS), *Gracia y Justicia*, leg. 152. *La Cámara propone, el 22 de marzo de 1752, letrados para la vara de alcalde mayor de Balaguer*.

en 1719 fue nombrado jefe de escuadras y comisario de Barrio en Barcelona. Entre su parentela destacaba su tío, Jaime Oliver, abad del monasterio de Santes Creus (1696-1704), el cual posteriormente será abad en el monasterio de San Cugat del Vallés como recompensa por sus servicios a Felipe V. Igualmente hay que citar a su hermano, el doctor en derecho Gerónimo Esteban Oliver, alcalde mayor de Montblanc (1732-1745), y a su sobrino, Ignacio Francisco Oliver y de Peyri, alcalde mayor en diversas poblaciones catalanas durante la segunda mitad de la centuria.<sup>24</sup>

La carrera de nuestro hombre, allí donde iba, siempre estuvo salpicada de incidentes e irregularidades que podrían haberle costado el cargo, sino hubiera sido por la especial protección de que gozaba por parte de las autoridades borbónicas, muy conscientes de su valía y fidelidad. Dicho esto, en 1724, entra al servicio del rey, siendo nombrado por el corregidor de Lérida -marqués de Dubus- alcalde mayor de Tarrega. Al concluir su mandato pasaba, en 1728, a desempeñar la vara de Camprodón. Finalizada allí una larga estancia, la Cámara de Castilla pensó en él para ejercer la vara de la capital del corregimiento, por lo que le incluyó en la terna consultada al rey el 22 de marzo de 1752.<sup>25</sup> La Resolución Real fue publicada el 19 de abril. En cambio, el título de alcalde mayor de Vic se le despachó el 29 de junio, prestando el debido juramento ante la Audiencia catalana, algo más tarde: el 23 de diciembre.<sup>26</sup>

Como hemos indicado, muy conflictivos fueron sus mandatos, también el de Vic. Entre 1754 y 1756, protagonizó un serio altercado con el corregidor, marqués de Wanmarcke, por la preeminencia en el corregimiento. Estaba en juego parcelas de poder tan importantes como el control de las convocatorias de las Juntas de Gremios y el nombramiento de los oficiales subalternos del juzgado. En el año 1756, José Oliver, anuló el despacho de abogado fiscal de la curia efectuado por el corregidor a nombre del doctor José Antonio Ros, alegando que era bachiller de la Universidad de Gandía y que siendo catalán no podía ejercer este empleo, si no era graduado de Cervera.<sup>27</sup> Pero sobre él también pesaban algunas acusaciones de abuso de autoridad, como el asesoramiento que consentía de su sobrino -el citado Ignacio Francisco Oliver y de Peyri- en su tribunal. Ante esta irregularidad la Audiencia le apercibió de: “*que no pueden ser juez y abogado en una misma causa, tío y sobrino*”.<sup>28</sup>

<sup>24</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 135, f. 118r-119v. Barcelona, 4 de septiembre de 1723.

<sup>25</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 152. *La Cámara propone, el 22 de marzo de 1752, letrados para la vara de alcalde mayor de Vic.*

<sup>26</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 299. ACA, *Real Audiencia*, reg. 495, f. 419v-422r. Buen Retiro, 29 de junio de 1752.

<sup>27</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 475, f. 9-10v. Barcelona, 17 de enero de 1754. *Idem.*, reg. 477, f. 180-181v. Barcelona, 6 de octubre de 1756. *Idem.*, f. 633v-635r. Barcelona, 24 de diciembre de 1756.

<sup>28</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 477, f. 63v. Barcelona, 17 de diciembre de 1756.

Bien sea por una oportuna enfermedad que le retuvo meses en Granollers, bien sea por las tensas relaciones con el corregidor, lo cierto es que la Cámara de Castilla, por un lado decidió prorrogarle en la vara en junio de 1756, pero por otro acordaba, contradictoriamente, en una Real Cédula fechada el 15 de diciembre de 1757, prohibirle regresar a su plaza de Vic, ordenándole acabar su trienio en Granollers, en donde entonces estaba convaleciente.<sup>29</sup>

Paradójicamente será reemplazado por el letrado catalán, Ramón de Eva y Betlloc, entonces descontento con su empleo de alcalde mayor en Besalú, y a quien otra Real Cédula del 24 de diciembre de ese año, le ordenaba pasar a la alcaldía de Vic para concluir también su trienio.<sup>30</sup>

Sobre Ramón de Eva y Betlloc sabemos que era noble y natural de Gerona. No en vano parte de su familia tenía importantes conexiones políticas y sociales en esta ciudad. Miembros de su linaje eran: José, Ramón y Antonio de Eva y Betlloc, asistentes a las Cortes convocadas por el Archiduque Carlos en 1705; todos hijos de José de Eva y de Vilagrasa, noble natural de Castelló de Farfanya, cuyo suegro, Gerónimo de Betlloc y Vedruna, era caballero de Gerona. Pero entre todos ellos destacó, sin duda, Ramón de Betlloc y de Macip, jurat en cap de Gerona durante el gobierno intruso, el cual por su fidelidad le concedió, en 1707, el título de conde de Betlloc. No obstante, a pesar de estos peligrosos antecedentes austracistas, nuestro Ramón de Eva tuvo en su carrera burocrática un dilatado *cursus honorum* de servicios a los Borbones.<sup>31</sup>

Después de licenciarse y doctorarse en derecho civil en la Universidad de Cervera, de efectuar dos años de pasante y de ser admitido abogado, en 1734, en la Audiencia catalana; el corregidor militar de su ciudad natal, el teniente general José Fernando de Córdoba Alagón, le nombraba su alcalde mayor (1741). Había permanecido toda una década en Gerona cuando la Cámara de Castilla le consultó -en marzo de 1751- para la importante alcaldía de Tarragona. Según un informe del regente de la Audiencia, José Francisco de Alós y Rius, nuestro hombre era calificado de: *sugeto distinguido por su nacimiento; letrado de crédito y aplicación*.<sup>32</sup> Sin embargo, a la hora de la verdad, el rey le destinará a la poca atractiva vara de Besalú, en donde estará -previa prórroga- hasta finales de 1757, fecha en que -como vimos- se le envía a

<sup>29</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 499, f. 241r-242v. Aranjuez, 24 de junio de 1756. *Idem.*, reg. 501, f. 3v-4r. Buen Retiro, 15 de diciembre de 1757.

<sup>30</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 501, f. 9v-10r. Buen Retiro, 24 de diciembre de 1757.

<sup>31</sup> VOLTES BOU, Pere: *Noticias sobre las mercedes nobiliarias otorgadas por el Archiduque Carlos de Austria durante sus gobierno en Barcelona*, Madrid, Hidalguía, 1957, pp. 83-84. En su título rezaba la leyenda: "Ab alta cuncta". ATIENZA, Julio de: *Nobiliario español. Diccionario heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios*, Madrid, Aguilar, 1954, p. 237.

<sup>32</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 152. *La Cámara, el 24 de marzo de 1751, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Tarragona*.

Vic para concluir su mandato. No obstante, Ramón de Eva y Betlloc, apenas estuvo unos pocos meses destinado en esa vara, ya que en un corto espacio de tiempo el rey le nombrará para una alcaldía de superior rango: la vara de alcalde mayor criminal de Barcelona; plaza en donde servirá hasta 1767. Al año siguiente se le designará para una de las dos importantes varas de alcalde mayor de Cádiz, empleo en el que con toda seguridad terminará su carrera.<sup>33</sup>

Curiosamente, el abandono inesperado de la vara por parte de Ramón de Eva hizo que la alcaldía recayera, interinamente, en el abogado de los Reales Consejos, Modesto Vilavellas, comisionado por el marqués de Wanmarcke -entre 1758 y 1760- en el conocimiento de las causas civiles y criminales de todo el partido.<sup>34</sup> Pero para disgusto de Wanmarcke la Cámara intentará recuperar muy pronto a un viejo conocido de éste, quizás confiado en no tener que volverlo a ver; me estoy refiriendo de nuevo a José Oliver, el cual había finalizado un extraño exilio en Granollers que, no obstante, no parece que le disgustara del todo debido a su frágil salud.<sup>35</sup> La Resolución Real tiene ahora fecha del 28 de diciembre de 1760. Sin embargo, el despacho no se le expide hasta el 17 de junio de 1761, previo pago, eso sí, de la media annata y juramento ante la Real Audiencia; cosa que hace el 22 de noviembre.<sup>36</sup> En 1762 concluye su segundo mandato, sin incidentes remarcables. Suponemos que debió de jubilarse o fallecer en Vic, ya que no hemos encontrado ninguna información a cerca de él, a partir de esta fecha. De todos modos sus 39 años de servicios en diferentes varas del país -no exentos desde luego de no poca problemática- avalan su indiscutible trayectoria profesional.

Nicolás José Nieto de Lindoso era vallisoletano y nació en el año 1723. Estudió leyes en la Universidad de su ciudad natal, en donde opositó a varias cátedras. Había desempeñado, con antelación a su llegada a Vic, las varas de: Alfaro (1750-1752), Calahorra (1752-1757) y Soria (1757-1762).<sup>37</sup> Por lo tanto Nieto de Lindoso era un letrado con cierta experiencia en la carrera de varas cuando la Cámara le consulta, el 7 de agosto de 1762, en la vacante producida en Vic.<sup>38</sup> La Resolución Real se resolvió con fecha del 5 de octubre. El título de alcalde mayor se le expidió el 14 de

---

<sup>33</sup> GÓMEZ-RIVERO: *Las competencias del Ministerio de Justicia en el Antiguo Régimen* en Documentación Jurídica, Madrid, Ministerio de Justicia. Secretaria Técnica, 67, 1990, p. 552.

<sup>34</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 555, f. 101r-102v. Madrid, 15 de febrero de 1760.

<sup>35</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 157. *La Cámara propone, el 31 de octubre de 1760, letrados para la vara de alcalde mayor de Vic.*

<sup>36</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 301. ACA, *Real Audiencia*, reg. 877, f. 132r-135v. Aranjuez, 17 de junio de 1761.

<sup>37</sup> GÓMEZ-RIVERO: *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, p. 591.

<sup>38</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 158. *La Cámara propone, el 7 de agosto de 1762, letrados para la vara de alcalde mayor de Vic.*

noviembre, pero el juramento, efectuado ante el Consejo, se dilató hasta el día 16 de marzo de 1763 por cuestiones familiares.<sup>39</sup> Su estancia en la vara del partido no pasó desapercibida. A la irregularidad de acudir, a todos los cabildos, vestido con traje militar en vez de golilla, hay que añadirle la excomunión practicada contra él por el vicario general de Vic, en 1764, por haber arrestado a cierto número de estudiantes que caminaban por la noche solos y sin luz.<sup>40</sup> Pero incluso el Intendente, Juan Felipe de Castaños, tenía motivos de queja contra él ya que, al año siguiente, le abrió diligencias penales por no haber auxiliado en su cometido al visitador de Rentas Reales Jerónimo Carta y Jáuregui.<sup>41</sup> Al finalizar su mandato, en 1767, fue propuesto en segundo lugar para ocupar la vara de alcalde mayor de Villafranca del Penedés, pero sin resultados. Lo siguiente que sabemos sobre él es que fue designado fiscal de rentas generales, pero este empleo lo mantuvo hasta 1798, fecha de su fallecimiento.

Su substituto fue el valenciano José Higinio González, natural de Orihuela. Este letrado consta que estudió en el Colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada y que, desde 1764, era abogado de los Reales Consejos. Vic era su primer destino, así que la Cámara consultó al rey esta plaza vacante el día 2 de mayo de 1767.<sup>42</sup> La Resolución Real es del 4 de septiembre. En cambio el título real le fue despachado a finales de mes y el juramento satisfecho, el 13 de octubre de 1767, en la Sala Primera de Gobierno del Consejo.<sup>43</sup> En 1771 cesa en la vara para pasar a la alcaldía de Besalú, pero aquí -dos años después- su carrera se verá envuelta en un desagradable escándalo por el cual fue arrestado y encarcelado en Barcelona por el intento de asesinato del marido de su amante, como bien se deduce de la documentación remitida, en su momento, a Manuel de Roda, quien estaba de acuerdo en abrirle un proceso criminal.<sup>44</sup>

Antonio Maciá de Areny nació en 1736 en Vilamitjana, en el corregimiento de Talarn. Sus padres eran ciudadanos honrados de Barcelona, en cambio su abuelo - Pablo de Areny y Armengol, lugarteniente del maestro racional en 1665- pertenecía a una familia ennoblecida del Pallars Jussá.<sup>45</sup> Un hermano de éste, Luís de Areny y Armengol, fue caballero de la orden de Santiago y padre del austracista, Félix de Areny

<sup>39</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 301. ACA, *Real Audiencia*, reg. 879, f. 132-135r. San Lorenzo, 14 de noviembre de 1762.

<sup>40</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 803, f. 630-631v. Barcelona, 23 de diciembre de 1763. *Idem.*, reg. 804, f. 330v-331r. Barcelona, 17 de julio de 1764.

<sup>41</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 805, f. 72r-74v. Barcelona, 7 de marzo de 1765.

<sup>42</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 159. *La Cámara propone, el 2 de mayo de 1767, letrados para la vara de alcalde mayor de Vic.*

<sup>43</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 306. ACA, *Real Audiencia*, reg. 883, f. 270v-272r. San Ildefonso, 29 de septiembre de 1767.

<sup>44</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 161. *Informe de Don Tomás de Mello a Manuel de Roda, sobre el proceso abierto a José Higinio González.* Madrid, 4 de abril de 1775.

<sup>45</sup> MOLAS RIBALTA, Pere: *Catalunya i la Casa d'Austria*, Barcelona, Curial, 1996, p. 65.

y Vilanova, nombrado en 1707 conde de Areny de Vilanova por el Archiduque Carlos. Al igual que su primo, Francisco de Areny y de Queralt, barón de Claret, caballero de la orden de San Juan y conde de Areny por designación del mismo Archiduque.<sup>46</sup>

A pesar del pasado desafecto a la causa felipista durante la guerra, Antonio Maciá de Areny pudo efectuar una larga carrera en la administración borbónica. Antes había estudiado seis años leyes en la Universidad de Cervera en donde se graduó bachiller (1753) y licenciado (1755). Después estuvo cuatro años de pasante en el estudio barcelonés de Narciso Ramón Solá, pero también tuvo bufete abierto en Talamn hasta 1767, en donde además era abogado de pobres. En 1759 fue admitido abogado de los Reales Consejos. Por Real título despachado en el Buen Retiro, el 17 de noviembre de 1761, será nombrado regidor perpetuo de Talamn. Ello no fue obstáculo para que el rey le designase, en 1767, alcalde mayor de Agramunt, en donde permanece hasta 1770.<sup>47</sup> La Cámara le consultó en primer lugar, para la vara de Vic, el 30 de enero de 1771.<sup>48</sup> La Resolución Real se dilató bastante, ya que ésta no tendrá lugar hasta el 19 de julio. El despacho se firmó el 4 de septiembre, pero el juramento se efectuó una vez más con retraso: el día 16 de diciembre de 1771.<sup>49</sup> Mientras estuvo en el partido de Vic compaginó la regiduría de Talamn con la alcaldía y el empleo de juez subdelegado de penas de Cámara, redactando, en el año 1773, un extenso memorial sobre la mejor manera de recaudar este regio derecho en Cataluña.<sup>50</sup> Al cesar en la alcaldía, en 1775, estuvo dos años sin destino, pero en 1777 el rey le nombrará alcalde mayor de Camprodón. Según un informe de la Cámara de Castilla durante su mandato había actuado: “*con la mayor actividad, celo, desinterés, amor al real servicio y común aplicación*”.<sup>51</sup>

El letrado Andrés de Ciria nació, en 1730, en la villa soriana de Ágreda (obispado de Tarazona). En 1759 fue admitido abogado de la Real Audiencia de Zaragoza y de los Reales Consejos. Su primer empleo en la carrera de varas se produce en 1762, cuando el monarca le designa alcalde mayor de Miranda de Ebro. Al concluir su trienio, en 1766, se hace cargo de la vara de las Encartaciones y Avellaneda, para pasar

<sup>46</sup> MORALES ROCA, Francisco José: *Próceres habilitados en las Cortes del Principado de Cataluña, siglo XVII: 1599-1713*, Madrid, Hidalguía, I, 1983, pp. 139-140.

<sup>47</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 163. *Relación de los méritos, títulos y ejercicios literarios del licenciado Antonio Maciá de Areny*. Madrid, 8 de julio de 1785.

<sup>48</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 160. *La Cámara propone, el 30 de enero de 1771, letrados para la vara de alcalde mayor de Vic*.

<sup>49</sup> AGS. *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 303. ACA, *Real Audiencia*, reg. 886, f. 245-248v. San Ildefonso, 4 de septiembre de 1771.

<sup>50</sup> AHN, *Consejos*, leg. 18.540. *Memorial impreso de Antonio Maciá de Areny, regidor perpetuo de Talamn, alcalde mayor de Vic y juez subdelegado de penas de Cámara y gastos de justicia*. Vic, 1 de febrero de 1773.

<sup>51</sup> IRLES VICENTE: “La divisió territorial i judicial de les terres catalanes en el segle XVIII: l’alcaldia major d’Agramunt”..., p. 440.

más tarde, a Cataluña, a desempeñar la alcaldía de Montblanc (1770-1774). De esta tenencia procedía cuando la Cámara le propuso para la alcaldía de Vic, en la consulta remitida al rey el día 26 de abril de 1775.<sup>52</sup> El despacho real se expidió muy rápidamente, a las pocas semanas. En cambio el juramento se practicó en la Audiencia el 3 de julio del mismo año, previo pago de la media annata.<sup>53</sup> Andrés de Ciria finalizó su trienio en 1778, pasando al poco tiempo a la alcaldía de Tárrega (1778-1783). Sin duda su aptitud y comportamiento eran muy apreciados por la Corte, porque en el Decreto del 1 de octubre de 1783 se le nombró alcalde mayor de tercera clase de Barcelona; que era la alcaldía más importante de Cataluña. En 1785 asume, además, el corregimiento interino de la ciudad por haber sido su titular -Félix de O'Neill- destinado a la capitanía de Aragón. Cesó en la vara de la capital en 1788. Según un informe del obispo de Barcelona, remitido al conde de Floridablanca, nuestro hombre era considerado: “*un juez laborioso, desinteresado, de vida arreglada y de buena intención en el manejo de los asuntos a su cargo*”. Pero el Intendente, barón de La Linde, difería de la opinión del obispo, ya que decía de él que era de: “*cortos alcances, y su desinterés está también poco acreditado; y que su genio es bondadoso*”. De todos modos de la vara de Barcelona pasará al corregimiento de letras de Daroca, en donde permanecerá, por lo menos, hasta 1793, fecha en que la Cámara de Castilla le consultará para una plaza vacante de oidor en la Audiencia de Valencia, pero sin éxito alguno. Por entonces llevaba cerca de 31 años de servicios en corregimientos y alcaldías.<sup>54</sup>

Juan Felipe Moreno y Munera nació en el año 1740 en Montilla del Palancar y era de familia noble. Su padre -el licenciado Juan Moreno- estuvo varios años empleado en el Real Servicio. Su tío, Pedro Benítez Cantos, era desde 1756, consejero de Castilla. En cambio su otro pariente, Alonso Clemente de Arostegui, fue consejero de Estado (1759) y Comisario General de la Cruzada (1772).<sup>55</sup> Notables conexiones familiares para un letrado empleado en alcaldías. En cualquier caso, nuestro hombre estudió filosofía en Murcia y jurisprudencia en la Universidad de Alcalá de Henares. En 1770 fue admitido abogado en la Audiencia valenciana y en los Reales Consejos. Tenía también bufete abierto en Montilla, en donde además era regidor perpetuo.

<sup>52</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 161. *La Cámara propone, el 26 de abril de 1775, letrados para la vara de alcalde mayor de Vic.*

<sup>53</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 891, f. 152v-155r. Aranjuez, 21 de mayo de 1775.

<sup>54</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 822/24. *Informes reservados de Andrés de Ciria, alcalde mayor de Barcelona.* Madrid, 1787.

<sup>55</sup> Benítez Cantos también fue fiscal de la Audiencia aragonesa (1736-1740), oidor de la misma Audiencia (1740-1743), alcalde de Casa y Corte (1743-1756) y luego consejero de Castilla (1756-1763). FAYARD, Janine: “Los ministros del Consejo Real de Castilla (1621-1788)”, *Hidalguía*, 169, p. 982. BARRIOS, Feliciano: *El Consejo de Estado de la monarquía española, 1521-182*, Madrid, 1984, p. 419.

La carrera de varas la comenzó en la ciudad de Vic, gracias a la consulta de la Cámara efectuada el 8 de agosto de 1778.<sup>56</sup> Pero la Resolución Real se retrasó extraordinariamente porque no se resolvió hasta el 23 de abril de 1779. Eso sí, el despacho se firmó seis días después, jurando con retraso en el Consejo de Castilla el 16 de septiembre del mismo año.<sup>57</sup> Nuestro alcalde mayor tardó cierto tiempo en tomar posesión de su empleo, porque tuvo que trasladarse a Montilla para recoger a su familia. Pero una vez en Vic demostró, hasta límites insospechados, su poca honradez. En el año 1781 se quejó de él, José Sierra, comerciante de Vic, porque le había prestado 30 reales y todavía éste no se los había devuelto. Por entonces, también pagaba el mencionado alcalde mayor, de su sueldo, 25 libras mensuales a otro vecino de la ciudad. Este endeudamiento, ilícito, ponía en peligro su credibilidad como juez y provocó, en 1783, serias acusaciones de corrupción del Colegio de Procuradores de Vic. La Audiencia no tuvo más remedio que abrirle un sumario disciplinario debido a sus: “*excesos y abusos*”.<sup>58</sup> Juan Felipe Moreno y Munera no tuvo mucha fortuna en esta plaza, así que fue cesado en ese año. Suponemos que los informes que emitió la Cámara de Castilla sobre él no debieron de ser muy favorables, constituyendo un duro golpe para su carrera, ya que dos años después lo encontramos empleado en una alcaldía de tan poca categoría como era la de la villa de Ves.

El americano Francisco Carballo de Ledesma Díez de Andino, consta que nació en 1745 en Santa Fe (obispado de Buenos Aires). Muy joven debió de regresar a España ya que se graduó licenciado y doctor en cánones en la Universidad de Cervera. Opositó para alguna cátedra de este centro, pero sin resultados. Fue admitido pasante en el prestigioso bufete del abogado Agustín Formiguera y en el de la Corte de Tomás Jover y Salas. Su carrera la hizo íntegramente en alcaldías catalanas. Comenzó en la de Berga (1770-1774), después prosiguió en la de Vilafranca del Penedés (1774-1777), luego siguió en la de Manresa (1778-1782). Al finalizar su mandato el rey le traslada a la alcaldía vicense por Real Decreto del 1 de octubre de 1783. El título real le fue despachado el 11 de diciembre, pero no juró su empleo hasta el día 8 de enero de 1784.<sup>59</sup> Al quedar clasificada la ciudad como alcaldía de primera clase o de entrada, Carballo de Ledesma, tuvo que cumplir el preceptivo sexenio. Sin embargo en el año 1789, poco antes de acabar su mandato, el rey Carlos IV, premió sus servicios

---

<sup>56</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 162. *La Cámara propone, el 8 de agosto de 1778, letrados para la vara de alcalde mayor de Vic.*

<sup>57</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 304. ACA, *Real Audiencia*, reg. 895, f. 232r-235v. Aranjuez, 29 de abril de 1779.

<sup>58</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 611, f. 422r-423v. Barcelona, 2 de octubre de 1781. *Ibidem*, reg. 581, f. 86-87v. Madrid, 8 de abril de 1783.

<sup>59</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 900, f. 6r-9v. Aranjuez, 11 de diciembre de 1783.

concediéndole honores de alcalde del crimen de la Audiencia de Cataluña.<sup>60</sup> En 1790 fue nombrado alcalde mayor de Gerona, una de las plazas más importantes del país. La Cámara le prorrogó en esta vara por otro sexenio, que lo finalizó en el año 1799. Por entonces contabilizaba tres décadas de servicios que no se vieron recompensados con ninguna plaza de oidor en alguna Audiencia, a pesar de haber sido consultado, en 1793, para una vacante producida en Valencia.<sup>61</sup>

Un bisoño en la carrera de varas le substituyó: Jaime Rubio. De este letrado sabemos que era valenciano, nacido en San Felipe hacia 1755. Estudió filosofía y jurisprudencia en la Universidad de Valencia y en el año 1777 fue admitido abogado de los Reales Consejos. Tenía bufete abierto en su ciudad natal cuando, en 1785, la Cámara de Castilla le consulta en, tercer lugar, para la vacante producida en la vara de alcalde mayor de las Encartaciones, pero sin éxito. Igual resultado tuvo su propuesta para acceder a otra vara de poca categoría como la de Rueda.<sup>62</sup> Hay que esperar al despachó real firmado el 12 de junio de 1790, para que se consumase su nombramiento de alcalde mayor de Vic. El juramento de su plaza tuvo lugar ante el Consejo de Castilla el día 12 de julio.<sup>63</sup>

Resultan curiosas sendas cartas dirigidas, en 1793, por la Real Audiencia, al obispo de Vic y al ayuntamiento, para que informasen sobre la pretensión del alcalde mayor Rubio, y de un tal Francisco Codina, de establecer en la ciudad una Sociedad Económica, y de reunirse para redactar sus estatutos. Por desgracia no hemos podido hallar más información sobre las vicisitudes de este interesante proyecto.<sup>64</sup>

En el año 1796 llega a la alcaldía de Vic, Ignacio Noriega y Robredo. Muy escasos son nuestros conocimientos a cerca de este letrado que sin duda no era catalán y no tenía mucha experiencia en la carrera de varas. De él sólo sabemos que en 1790 fue propuesto sin éxito, en segundo lugar, para ocupar la vara valenciana de Biar. Aunque, al poco tiempo será designado alcalde mayor de la vara catalana de Agramunt (1790-1796). Al finalizar su sexenio pasará a desempeñar la de Vic, gracias al título real despachado el 7 de septiembre de 1796. Obtuvo licencia del Consejo para jurar la plaza en manos de Francisco de Neyán de Mola, obispo de Vic, cosa que hizo

<sup>60</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 989, f. 188-189v. Madrid, 10 de diciembre de 1789.

<sup>61</sup> CERRO NARGÁNEZ: "Los alcaldes mayores del corregimiento de Gerona (1717-1808)", *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 22, 2002, pp.168-169.

<sup>62</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 163. *Letrados propuestos para la vara de alcalde mayor de las Encartaciones*. 1785.

<sup>63</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.188, f. 347v-351r. Aranjuez, 12 de junio de 1790.

<sup>64</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.032, f. 68-69v. *Carta dirigida por el barón de Serrahi al obispo de Vic*. Barcelona, 9 de marzo de 1793.

en Sant Martí de Sasgayola, el 7 de octubre del mismo año<sup>65</sup>. Al cesar en la alcaldía, en 1803, fue nombrado corregidor de la plaza andaluza de Vélez-Málaga.<sup>66</sup>

En cuanto a su sustituto, el gallego Antonio Argentí y Leis, consta que éste era natural de Allariz (Orense), licenciado en leyes y abogado de los Reales Consejos.<sup>67</sup> Probablemente Vic era la primera vara de la que se hacía cargo ya que su título de alcalde mayor se despachó el 17 de marzo de 1803. En cuanto al juramento, diremos que se efectuó ante el Consejo el 4 de mayo.<sup>68</sup> Apenas estuvo dos años en la tenencia, pues le reemplazó el abogado de los Reales Consejos José Antonio Generes, quien a su vez también comenzaba en Vic su carrera.

José Antonio Generes -alcalde interino del cuartel quinto de Barcelona (1777)- recibió su despacho el 29 de septiembre de 1805 y juró su empleo, en la Sala Primera de Gobierno del Consejo, el 3 de octubre.<sup>69</sup> La figura de este alcalde mayor está bien documentada durante los turbulentos años de la invasión napoleónica. Entre los años 1808 y 1812 sostuvo un duro enfrentamiento con el corregidor, Antonio de Arce, y la nueva Junta Corregimental de Vic, por la representatividad institucional ante la Junta Superior de Cataluña. Naturalmente todo se debía a la resistencia del alcalde mayor por perder parcelas de poder dentro de la nueva situación creada por la guerra. Presidió en varias ocasiones la Junta Corregimental -como corregidor interino-, pero su gestión fue desafortunada acusándosele, con mucha frecuencia, de sujeto: “*ambicioso e intrigante*”.<sup>70</sup> En el año 1812, José Antonio Generes era nuevamente corregidor interino. Ese año solicitó otro sexenio de mandato al Consejo de Regencia, pero debido a los pésimos informes que remitieron sobre su conducta las autoridades municipales vicenses, al final se le substituyó por un nuevo letrado: Rafael María Comes.<sup>71</sup>

## Los alcaldes mayores de Camprodón

La alcaldía y subdelegación de la Intendencia de Camprodón, sujeta al corregimiento de Vic, tuvo en el doctor en derecho civil, Francisco Torrent y Ferrer, su primer alcalde mayor. Este letrado, natural de Ripoll, fue designado en 1714, por la Real

<sup>65</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.194, f. 218v-221r. San Ildefonso, 7 de septiembre de 1796.

<sup>66</sup> GÓMEZ-RIVERO: *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, p. 592.

<sup>67</sup> AHN, *Consejos*, leg. 13.348/25. *Relación de méritos grados y servicios del licenciado Antonio Argentí y Leis*. Madrid, 1779.

<sup>68</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.203, f. 298-301v. Aranjuez, 17 de marzo de 1803.

<sup>69</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.205, f. 820r-822v. San Ildefonso, 29 de septiembre de 1805.

<sup>70</sup> RAMISA I VERDAGUER, Maties: *La guerra del francès al corregiment de Vic (1808-1814)*, Vic, Eumo, 1993, pp. 30-31. MOLINER I PRADA, Antoni: *La Catalunya resistent a la dominació francesa (1808-1812)*, Barcelona, Edicions 62, 1989, pp. 107-133.

<sup>71</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.269, f. 176r. Cádiz, 9 de marzo de 1812.

Junta Superior de Justicia y Gobierno, juez del abasto de Ripoll y del monasterio de San Juan de las Abadesas. También consta su nombramiento de subdelegado de la Intendencia de Camprodón, efectuado por el Intendente José Patiño, en diciembre de ese año.<sup>72</sup> En 1717 le fue revocado su empleo de juez del veguerío de Camprodón por evitar residir en esta villa y no asesorar a su veguer.<sup>73</sup> Poco después tuvo un serio altercado con los canónigos de San Juan de las Abadesas que, cansados de su prepotencia decidieron nombrar a un nuevo juez y asesor: el doctor en derecho civil, Juan Hospital. Pero las gestiones realizadas por Torrent y Ferrer ante la Real Audiencia causaron el efecto deseado, al conseguir bloquear ese nombramiento. Este tribunal ordenó al cabildo que: “elijan y mantengan al dicho Dr. Francisco Torrent y Ferrer, por juez y asesor de dicha villa de San Juan de la Abadesas y sus jurisdicciones”.<sup>74</sup> Gracias a su fidelidad a la dinastía borbónica durante el conflicto dinástico, pudo conservar sin problemas todos estos empleos y además ampliarlos con nuevas designaciones. Efectivamente, el 16 de octubre de 1718, el brigadier, Melchor Colón de Portugal, corregidor de Vic, le nombra su alcalde mayor en Camprodón. Fue aprobado por el Consejo de Castilla, el cual por Decreto del 31 de octubre le concedió licencia para jurar la vara ante el marqués de Castel-Rodrigo, lo que hizo el 3 de diciembre. No pagó la media annata por ser Camprodón vara de nueva creación.<sup>75</sup> Su mandato en la vara fue largo -una década-, ya que lo concluyó en 1728. No obstante, recibió severas críticas del ayuntamiento por su tendencia a residir en Ripoll y dejar las dependencias de su juzgado en manos de un inexperto alguacil y de un escribano.<sup>76</sup>

Le reemplazó el ya conocido doctor en ambos derechos José Oliver, que procedía de la vara de Tárrega, en la cual estuvo entre 1724 y 1727. Su nombramiento de alcalde mayor fue gestionado en Barcelona por el corregidor José de Avilés Iturbide, quien le designó el 24 de marzo de 1728. La aprobación del Consejo está fechada en el Decreto del 21 de septiembre, pero el juramento se efectuó en la Sala de Gobierno del Consejo, en Madrid, el 22 de octubre. Cosa muy curiosa si tenemos en cuenta que la mayoría de alcaldes mayores catalanes, por lo costoso del desplazamiento a la Corte, solían pedir licencia para jurar en la Real Audiencia.<sup>77</sup> Recordemos que los alcaldes mayores de Camprodón solían tener vinculada la subdelegación de la Intendencia y José Oliver no iba a ser una excepción. En 1746 era todavía alcalde mayor cuando el corregidor, Santiago Desgli, substituye a Iturbide. Entonces Oliver debió

<sup>72</sup> ESCARTÍN SÁNCHEZ: *La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII...*, p. 178.

<sup>73</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 124, f. 241r-242v. Barcelona, 19 de octubre de 1717.

<sup>74</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 126, f. 50r-51v. Barcelona, 23 de septiembre de 1718.

<sup>75</sup> ACA, *Cancillería*, reg. 6113, f. 280v-284r. Vic, 16 de octubre de 1718.

<sup>76</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 131, f. 155-156r. Barcelona, 16 de junio de 1721.

<sup>77</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 281, f. 221v-223r. Barcelona, 24 de marzo de 1728.

pasar por un nuevo proceso de ratificación en la vara, ya que el corregimiento contaba ahora con un nuevo corregidor militar. Desgli le confirmó en la alcaldía en el nombramiento efectuado en Madrid el 19 de noviembre de 1743. Pocos días después de que él mismo hubiese sido designado por Decreto del 8 de noviembre, gobernador militar de Vic.<sup>78</sup> De todos modos el Decreto de aprobación del Consejo se retrasó varios años, ya que éste no se efectuó hasta el día 10 de septiembre de 1746. En julio del mismo año aseguró 486 maravedíes de los 27.200 que debía de pagar por la media annata. Recibió licencia del Consejo para jurar la vara en la Audiencia catalana, llevándolo a cabo -ante el regente José Francisco de Alós y Rius- el 6 de mayo de 1747.<sup>79</sup> Seguramente el retraso de su aprobación se puede explicar debido al sumario abierto que tenía en la Real Audiencia, desde 1739, por motivos que desconocemos, pero en que los regidores de la villa se presentaron como parte de la acusación. Sea como fuere el Consejo de Castilla anuló el proceso penal y mediante una Real Provisión, fechada el 7 de septiembre de 1740, ordenó a la Real Audiencia de: “*que en adelante se abstenga de hacer comparecer a ningún corregidor ni alcalde mayor*”.<sup>80</sup> En cualquier caso, José Oliver pudo materializar un segundo, pero polémico mandato en Camprodón que finalizó en 1752 (después de 24 años en la vara), siendo luego nombrado por el rey -como vimos- alcalde mayor de Vic.

El letrado, Domingo Capdevila de Montaner y Llonguet, natural de Puigcerdá, fue el nuevo alcalde mayor. Muy interesantes nos resultan sus conexiones familiares. Su bisabuelo, Jacinto de Montaner, consta que participó en el sitio de Salses en 1640, por lo cual Felipe IV, le concedió el título de ciudadano honrado de Barcelona. Los 2.000 escudos prestados a Juan José de Austria para pagar a las tropas del rey le valieron en 1655 la dignidad de caballero. Su abuelo paterno, el doctor en derecho, Pedro Mártir Capdevila, fue en 1676, asesor letrado del veguer de Puigcerdá. En 1679 Carlos II le nombró lugarteniente del batlle general y auditor de guerra del condado de la Cerdaña española. Un suegro, Honorato Llonguet: “*del Consexo de S. Magd Christianissima*”, estuvo al servicio de Luis XV en el Rosellón. En cambio su padre fue nombrado por el general francés de Quinsón, juez ordinario de Puigcerdá cuando esta plaza cayó en manos borbónicas.<sup>81</sup>

Domingo Capdevila siguió la profesión paterna, pues así lo avalan sus diecisiete años de estudios mayores: tres de filosofía en el Colegio de la Compañía de Jesús de Barcelona y otros tantos de derecho civil en la Universidad de Cervera, en donde

<sup>78</sup> GAY ESCODA: *El corregidor a Catalunya...*, p. 677.

<sup>79</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 490, f. 143v-147r. Madrid, 19 de noviembre de 1743.

<sup>80</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 19, f. 214-215r. Barcelona, 18 de septiembre de 1740.

<sup>81</sup> AHN, *Consejos*, leg. 18.542. *Memorial de méritos así personales como de los progenitores del Dr. Domingo Capdevila de Montaner y Llonguet*. Madrid, 7 de noviembre de 1767.

consiguió los grados de bachiller, licenciado y doctor. También hizo dos años de pasantía y prácticas en la Audiencia, la cual le recibió por abogado en 1740.<sup>82</sup> Opositó para una relatoría en ese supremo tribunal, pero en 1745 fue nombrado alcalde mayor de Puigcerdá y subdelegado de la Intendencia. La Cámara de Castilla le consultó para la vara de Camprodón en la terna remitida al monarca, el 22 de marzo de 1752.<sup>83</sup> La Resolución Real se resolvió el 18 de mayo. En cambio el título se expidió el 20 de julio efectuando el obligado juramento en la Audiencia el 16 de septiembre.<sup>84</sup> Debido a su buena conducta, tres años más tarde, fue prorrogado en la vara. En 1762, tras una dilatada estancia de diez años, será nombrado alcalde mayor de Villafranca del Penedés. En esta plaza tenemos constancia de su mandato hasta 1766, después perdemos su pista.<sup>85</sup>

El valenciano Pedro Santonja había finalizado su mandato en la alcaldía de Igualada, plaza para la que se le nombra en 1755, cuando la Cámara de Castilla consulta al rey letrado para la vacante de Camprodón. Su currículum nos resulta bastante interesante. Sabemos que estudió leyes en la Universidad de Orihuela. Era sobrino del general de la orden franciscana y pariente de José Santonja y Molina; un veterano alcalde mayor valenciano. La pasantía la hizo en la Corte, en el conocido estudio de Tomás Azpuru. Años después nos lo encontramos en Gandía, en donde tuvo importantes responsabilidades judiciales, pero debido a una serie de irregularidades, durante su gestión, fue sometido a Juicio de Residencia y arrestado por el alcalde ordinario. Revisado el sumario de su proceso por el Consejo de Castilla fue absuelto y reintegrado en su empleo.<sup>86</sup> Santonja será consultado para la alcaldía de Camprodón el 17 de mayo de 1762.<sup>87</sup> Todos los demás requisitos serán rápidos. La Resolución Real tuvo lugar el 13 de julio. Su despacho real se firmó pocos días después, el 22 de julio, y el juramento en el Consejo de Castilla, practicado el día 28 del mismo mes.<sup>88</sup> Cesó en esa tenencia en 1766, pero proseguirá una larga y fructífera carrera que le llevarán a la vara valenciana de San Felipe (1769). En este distrito un informe reservado le

<sup>82</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.686, f. 118v-119r. *Libro de matrículas de abogados de la Real Audiencia*. Barcelona, 5 de diciembre de 1740.

<sup>83</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 152. *La Cámara, el 22 de marzo de 1752, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Camprodón*.

<sup>84</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 299. ACA, *Real Audiencia*, reg. 495, f. 226r-229v. Buen Retiro, 20 de julio de 1752.

<sup>85</sup> GÓMEZ-RIVERO: *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, p. 494.

<sup>86</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 154. *La Cámara, el 28 de mayo de 1755, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Igualada*.

<sup>87</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 158. *La Cámara, el 17 de mayo de 1762, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Camprodón*.

<sup>88</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 301. ACA, *Real Audiencia*, reg. 878, f. 310r-313v. San Ildefonso, 22 de julio de 1762.

calificaba de: “*celoso, recto y desinteresado*”, pero también: “*hombre de poca viveza y alcances*”.<sup>89</sup> No obstante, ello no será obstáculo para que, en 1783, pasase al corregimiento de Benabarre y años después al de Segovia; plaza en la que recibirá honores de alcalde del crimen de la Chancillería vallisoletana (1789).<sup>90</sup>

Gaspar Jover y Terés vino a sustituir al valenciano Santonja. Este letrado catalán nacido en Tárrega en 1738, pertenecía a una importante familia de notarios y de ricos rentistas de esa villa. Su bisabuelo, el doctor en derecho Ramón Jover, fue durante los años 1661 y 1668, paer en cap de Tárrega. Al igual que su abuelo, el doctor Buenaventura Jover y Clusa, síndico, prohóm y paer en cap en 1706 y 1710. El padre de Gaspar, el notario Ramón Jover y Nadal, contrajo matrimonio con Magina Terés Itúrbide -con antepasados vascos-, hija del notario Ramón Terés y Vilaplana, uno de los partidarios borbónicos más destacados de la villa. Gracias a este enlace matrimonial, Ramón Jover y Nadal accede a importantes empleos dentro del municipio, substituyendo a su suegro en la regiduría, la cual volverá a ocupar en 1732, año éste en que, además, se convertirá en familiar del Santo Oficio, gracias a lo cual podrá disfrutar de las correspondientes inmunidades.<sup>91</sup>

El joven Gaspar Jover continuó la carrera de leyes de sus progenitores, al graduarse, sucesivamente: bachiller, licenciado y doctor en derecho, en la Universidad de Cervera. Al poco tiempo fue admitido abogado en la Audiencia y en los Reales Consejos. Su primera vara fue la de Agramunt (1762-1766). Al finalizar su mandato la Cámara le tuvo presente en la vacante de Camprodón del 12 de junio de 1766. La Resolución Real se resuelve el día 22 de agosto; el despacho se expide el 7 octubre y el juramento se efectúa en el Consejo de Castilla el 26 de ese mes.<sup>92</sup> Aquí, como era preceptivo, tuvo unida la subdelegación de la Intendencia por designación del Intendente Felipe Castaños, quien le encargó la recaudación del Catastro en su distrito. No parece que fuera muy gratificante la estancia de Jover en Camprodón. Poco antes de su cese, en el año 1770, el cirujano Esteban Macía le denunció por las irregularidades cometidas en la elección de los diputados del común de 1768. Sin embargo el sumario abierto en la Audiencia contra él fue posteriormente sobreseído sin que ello supusiera una mancha en sus futuras aspiraciones de promoción.<sup>93</sup> En 1770 fue nombrado alcalde mayor de Manresa, en donde además fue corregidor interino debido

<sup>89</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ: *Militares en Valencia...*, pp. 69 y 174.

<sup>90</sup> GÓMEZ-RIVERO: *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, pp. 637-638.

<sup>91</sup> PLANES I CLOSA, Josep Maria: *La nissaga Jover de Tárrega: les primeres generacions: 1649-1739*, Tárrega, Ajuntament, 1997, pp. 61 y 177-189.

<sup>92</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 302. ACA, *Real Audiencia*, reg. 882, f. 281-284r. San Ildefonso, 7 de octubre de 1766.

<sup>93</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 600, f. 305-306v. Barcelona, 17 de noviembre de 1770.

al fallecimiento de su titular. Cinco años más tarde se hace cargo de la vara leridana y, en 1780, pasa a la de Huesca, para entrar después a desempeñar la de San Felipe (1783). Positivos fueron los informes reservados que le llegaron a Floridablanca de él, tanto del arzobispo de Valencia como del regente de la Audiencia, Ángel Antonio Figueroa Prado; lo que le permitirá ser nombrado alcalde mayor de tercera clase de Barcelona en 1788. Un año después tuvo que afrontar en esa capital la carestía de alimentos básicos que desencadenará los llamados “*Rebomboris del Pa*”. Gracias a su savia y prudente actuación durante la gestión de esta crisis un rey agradecido le concederá, en 1789, honores de alcalde del crimen de la Audiencia catalana y la prorroga en la tenencia, en cuyo empleo sabemos que fallecerá en 1798.<sup>94</sup>

Su substituto, el alicantino Máximo Terol y Doménec, consta que nació en Muchamiel (diócesis de Orihuela). Tenía dieciocho años de estudios mayores en la Universidad de Alcalá de Henares, en donde se graduó bachiller en cánones en 1750. Ese año entró en la prestigiosa Junta de Práctica Civil y Eclesiástica fundada, en el año 1742, por Tomás Azpuru.<sup>95</sup> En 1752 fue admitido abogado de los Reales Consejos. Sus primeros empleos están relacionados con la jurisdicción señorial. En 1753 el Consejo de Castilla le nombra alcalde mayor de Oliva; villa secuestrada al duque de Gandía, y en 1757 el conde de Benavente le designa alcalde mayor de las Cinco Villas del valle de Cofrentes. Su primera alcaldía de realengo fue la de Morella en 1765. La Cámara de Castilla le consultó para la vara de Camprodón en la terna fechada el 14 de febrero de 1770.<sup>96</sup> La Resolución Real se fijó para el 19 de marzo. En cambio el título real se le entregó el día 5 de abril. Obtuvo licencia de la Cámara para prestar el juramento en la Audiencia, cosa que hizo el 6 de junio.<sup>97</sup> Un sólo trienio estuvo Máximo Terol y Doménec en Camprodón, pero lo suficiente para que destacara en la persecución de los contrabandistas de tabaco que procedentes de Francia infestaban el territorio. En algunas de sus redadas tuvo que hacer uso de su arma de fuego, por lo que para mayor seguridad las autoridades de Barcelona le permitieron que en sus redadas por Ripoll, Olot, Ribas, Puigcerdá y Camprodón contase, al menos, con la escolta de veinte soldados del regimiento de infantería ligera de Cataluña. No es de extrañar por ello que fuera de conocimiento público: “*de que peligra su vida por el*

<sup>94</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 164. *Relación de los méritos, títulos y grados del Doctor Don Gaspar Jover y Terés*. Madrid, 23 de mayo de 1785.

<sup>95</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ: *Militares en Valencia...*, p. 173.

<sup>96</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 160. *La Cámara propone, el 14 de febrero de 1770, letrados para la vara de alcalde mayor de Camprodón*.

<sup>97</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 302. ACA, *Real Audiencia*, reg. 885, f. 290v-293r. El Pardo, 5 de abril de 1770.

*implacable odio de los contrabandistas*”, lo que le obligará a tener una escolta armada delante de su casa durante todo el tiempo de su mandato.<sup>98</sup>

Su conducta, ante misiones peligrosas, fue muy bien valorada por la Cámara, lo que le permitirá realizar una dilatada carrera de varas. Primero en la alcaldía de Castellón de la Plana (1774), luego de corregidor en Borja (1780) y Alcira (1783) en donde recibe en 1789 honores de alcalde del crimen de la Audiencia valenciana.<sup>99</sup> En 1792 pasa al corregimiento de Ciudad Real y en 1798 se hace cargo de una de las dos prestigiosas varas gaditanas.<sup>100</sup>

Juan Nepomuceno Pedrosa era de origen asturiano. Su padre fue el licenciado Juan de Pedrosa Rubio, regidor de la ciudad de Oviedo, abogado y contador mayor de la Audiencia de Asturias, en la que también desempeña la asesoría del regimiento de milicias y el empleo de promotor fiscal de Rentas Reales. Juan Nepomuceno completó doce años de estudios mayores en la Universidad de Oviedo y en la Academia de Pasantía de Sagrados Cánones de la misma ciudad. Estuvo siete años de pasante de los que dos los hizo en la Corte. En 1766 fue admitido abogado de los Reales Consejos. Su primer empleo importante, al servicio de la Corona, se produce en 1770, fecha en la que fue nombrado alcalde mayor de Jaca. Posteriormente pasa a la vara de Camprodón. La Cámara le consultó en la terna presentada al rey el día 7 de julio de 1773.<sup>101</sup> La Resolución Real tuvo lugar más tarde: el 3 de septiembre. Pero el título de alcalde mayor se le despachó a los pocos días, el 19 del mismo mes. En cambio, el juramento ante la Sala Primera de Gobierno del Consejo no se produce si no el día 18 de noviembre.<sup>102</sup> En 1777 acabó su trienio, sin incidentes remarcables. Un año antes había sido consultado, en tercer lugar para una de las dos varas de Barcelona, pero en 1777 volvió hacerse cargo de la alcaldía de Jaca. Sabemos que después ocupará las varas de Almería (1781) y de Valladolid (1786).<sup>103</sup>

El ya estudiado Antonio Maciá de Areny había acabado, en 1775, su mandato en Vic, cuando la Cámara de Castilla -dos años después- le consulta, el 14 de mayo de 1777, para la vacante de Camprodón.<sup>104</sup> La Resolución Real tuvo lugar el 20 de

<sup>98</sup> AHN, *Consejos*, leg. 13.371/5. *Relación de los méritos y servicios de Don Máximo Terol y Doménech*. Madrid, 10 de noviembre de 1772.

<sup>99</sup> MOLAS RIBALTA: *La Audiencia borbónica del Reino de Valencia: 1707-1834*, Alicante, Universitat d'Alacant, 1999, p. 103.

<sup>100</sup> GÓMEZ-RIVERO: *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, pp. 645-646.

<sup>101</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 161. *La Cámara propone, el 7 de julio de 1773, letrados para la vara de alcalde mayor de Camprodón*.

<sup>102</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 303. ACA, *Real Audiencia*, reg. 888, f. 446-450v. San Ildefonso, 19 de septiembre de 1773.

<sup>103</sup> GÓMEZ-RIVERO: *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, p. 603.

<sup>104</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 162. *La Cámara propone, el 14 de mayo de 1777, letrados para la vara de alcalde mayor de Camprodón*.

junio y el título se expide el primero de julio. Maciá consiguió licencia de la Cámara para poder jurar su empleo ante el regente de la Audiencia, lo que así hizo el día 9 de septiembre del mismo año.<sup>105</sup> Finalizado su trienio en 1780 -sin incidencia alguna- fue destinado a la vara tortosina, en donde permaneció hasta 1785, año éste en que el rey le nombrará alcalde mayor de Orihuela. En 1791 concluye su mandato. A partir de entonces desconocemos su posterior trayectoria profesional.<sup>106</sup>

Su reemplazo vino de la mano del catalán, José Prat y Quadras, nacido en la villa de Moyá (obispado de Vic). Este letrado estudió filosofía y leyes en la Universidad de Cervera, en donde se graduó doctor en derecho civil. En el año 1759 fue admitido abogado de la Real Audiencia.<sup>107</sup> Lo siguiente que sabemos a cerca de él es que en diciembre de 1777, Felipe Cabanes, comandante general del Principado, le nombra alcalde interino del cuartel quinto de Barcelona.<sup>108</sup> Ese año había sido elegido síndico personero de la misma ciudad.<sup>109</sup> Pero en Camprodón comenzará verdaderamente la carrera de varas. La Cámara -gracias a sus buenos servicios- le consultará para esa alcaldía en la terna del 25 de octubre de 1780, tras haber sido incluido, sin éxito, para ocupar la vara de Gerona.<sup>110</sup> La Resolución Real se produce el 17 de noviembre. El despacho se expide con fecha del 5 de diciembre y el juramento -con licencia- se efectúa ante la Real Audiencia de Cataluña el 9 de enero de 1781.<sup>111</sup> Concluido su trienio fue nombrado alcalde mayor de Berga (1786-1792), pero conocerá otros destinos de superior importancia como la vara de Villafranca del Penedés (1793-1799) y la de San Felipe, en 1800; para cinco años más tarde culminar su carrera ejerciendo una de las dos importantes varas de alcalde mayor de Valencia.<sup>112</sup>

Le debería de haber substituido el andaluz Antonio Rodríguez de Rivera, pero este letrado no consideró atractivo este destino, así que renunció a él, después de haber hecho lo mismo, en 1774, con la alcaldía de la villa de Agramunt. Definitivamente sería el valenciano Vicente Rovira y Martí quien estrenaría el sexenio que clasificaba a Camprodón como alcaldía de primera clase o de entrada. De este in-

<sup>105</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 304. ACA, *Real Audiencia*, reg. 893, f. 155r-158v. Madrid, 1 de julio de 1777.

<sup>106</sup> GÓMEZ-RIVERO: *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, p. 472.

<sup>107</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 162. *La Cámara propone, el 27 de julio de 1780, letrados para la vara de alcalde mayor de Gerona.*

<sup>108</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 989, f. 64r-65v. Barcelona, 22 de diciembre de 1777.

<sup>109</sup> TORRAS I RIBÉ: *Els mecanismes del poder...*, III, p. 1.140.

<sup>110</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 162. *La Cámara propone, el 25 de octubre de 1780, letrados para la vara de alcalde mayor de Camprodón.*

<sup>111</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 305. ACA, *Real Audiencia*, reg. 897, f. 1v-3r. Madrid, 5 de diciembre de 1780.

<sup>112</sup> GÓMEZ-RIVERO: *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, p. 612.

dividuo sabemos que se graduó en leyes en la Universidad de Gandía. En 1765 fue recibido abogado de la Audiencia de Valencia y en 1767 ingresó en el Colegio de Abogados. Opositó para relator en las Audiencias de Valencia y de Aragón. También para la Sala de alcaldes de Casa y Corte y del Consejo de Guerra, pero sin fortuna. El conde de Miranda le nombró alcalde mayor de Casarrubios del Monte, aunque más tarde también ejerció la de la villa del Viso que pertenecía a la orden militar de San Juan. La Cámara le incluyó en diferentes ternas para las varas de Purchena y de la Mesta, cuadrilla de Cuenca. Pero en el año 1779 se hizo cargo de la alcaldía de Agramunt, a pesar de estar incluido en tercer lugar.<sup>113</sup> Su comportamiento en esta vara fue elogiado por el regente de la Audiencia, Manuel de Torrente y Castro, que lo definía como un: “*sugeto de costumbres muy cristianas, religiosas, devotas y de la mejor conducta*”.<sup>114</sup> De esta vara provenía cuando se le despachó, el 4 de noviembre de 1784, el título de alcalde mayor de Camprodón. Juró su empleo -ante el Consejo de Castilla- el 1 de diciembre.<sup>115</sup> Pero no tardó un año en darse cuenta del lamentable estado económico del territorio. El 29 de noviembre de 1785 dirigió al Consejo un dramático memorial en que solicitaba el traslado de su juzgado a la villa de Olot al considerar que en Camprodón el: “*terreno es el mas árido y frío de estas montañas, cuya elevación impide la vista del sol*”. En cambio: “*el vecindario de Olot excede en más de la mitad a esta de Camprodón*”.<sup>116</sup>

Rovira daba en la llaga al reabrir un debate -no del todo cerrado desde la publicación de la Nueva Planta- sobre la dualidad entre Camprodón-Olot. Un debate que culminará en los siguientes años de crisis. En cualquier caso el alcalde mayor no lo verá finalizado ya que falleció el 12 de abril de 1789. Su muerte, no obstante, fue aprovechada por el regidor decano para controlar interinamente la vara y deshacer algunos de los nombramientos efectuados por el difunto alcalde mayor entre los alguaciles y carceleros de la población. Pero la Audiencia desautorizará las pretensiones de éste y dejará las cosas tal y como Rovira las dispuso.<sup>117</sup>

Manuel Gutiérrez de Bustillo consta que era abogado de la Audiencia de La Coruña y desde 1781, abogado de los Reales Consejos. Fue nombrado alcalde mayor el 25 de julio de 1789. El juramento se materializó ante el Consejo de Castilla el 11

<sup>113</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 262. *La Cámara propone, el 27 de octubre de 1778, letrados para la vara de alcalde mayor de Agramunt.*

<sup>114</sup> IRLES VICENTE: “La divisió territorial i judicial de les terres catalanes en el segle XVIII: l’alcaldia major d’Agramunt”..., p. 439.

<sup>115</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 900, f. 311-315v. San Lorenzo, 4 de noviembre de 1784.

<sup>116</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 585, f. 57r-59v. Madrid, 27 de enero de 1786.

<sup>117</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.028, f. 295r. Barcelona, 10 de noviembre de 1789.

de septiembre del mismo año.<sup>118</sup> Bustillo no tenía experiencia en la carrera de varas; de hecho la iniciaba, ahora, en Camprodón, pero fue precisamente este alcalde mayor el que tuvo que afrontar la difícil coyuntura de la guerra con Francia. Efectivamente, cuando la lucha en la frontera comenzó a ser adversa a las fuerzas hispanas y las tropas francesas iniciaron la invasión de Cataluña; el alcalde mayor Bustillo, el párroco y el vecindario expulsaron valientemente, en 1793, a las vanguardias galas que entraron en Camprodón. Este acto heroico -pero colectivo- no pasó desapercibido en la Corte. Una Real Orden, fechada en octubre de 1793, señalaba que: “*ha premiado S.Mgtd a los dos referidos [alcalde mayor y párroco] y dado las más expresivas gracias a todos*”.<sup>119</sup> Debido a los méritos contraídos en la defensa de Camprodón, la carrera de Manuel Gutiérrez de Bustillo dará un giro inesperado. No finalizará su sexenio porque un año después el rey le escogerá, el 20 de junio de 1794, fiscal criminal de la Audiencia catalana por el ascenso a la fiscalía civil del luego afrancesado Juan José de Medinabeitia.<sup>120</sup> Todavía era fiscal criminal cuando se produce la invasión napoleónica. Sin embargo, mostrando su fidelidad a Fernando VII, no se doblegó -lo mismo que otros magistrados- en la sesión del 7 de abril de 1809, a las pretensiones de Medinabeitia de jurar rey de España a José I Bonaparte. Los franceses le encarcelarán, primero, en la fortaleza de Montjüic y luego le trasladarán a Francia.<sup>121</sup> Por este motivo, volverá a ser recompensado después de padecer un duro presidio que le dejará casi sin vista. Una vez liberado y de regreso a la Península, la Regencia del Reino -a propuesta del Consejo de Estado- le nombrará, el 30 de septiembre de 1813, ni más ni menos que regente de la Chancillería de Valladolid (entonces Real Audiencia Nacional); plaza en la que será ratificado en 1814 por Fernando VII. A petición suya solicitará el retiro por enfermedad; lo que se le concede en mayo de 1818, garantizándosele honores y el sueldo completo. Falleció a los pocos meses en Valladolid de un ataque epiléptico.<sup>122</sup>

El aragonés Manuel Abad y Cistué, vecino de Estadilla, licenciado en leyes por Huesca y noble del Colegio de San Vicente, fue nombrado alcalde mayor de Cam-

<sup>118</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.187, f. 158r-161v. Madrid, 25 de julio de 1789.

<sup>119</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.010, f. 441v. San Lorenzo, 23 de octubre de 1793.

<sup>120</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 989, f. 252v-254r. Aranjuez, 20 de junio de 1794. MOLAS RIBALTA: “Las Audiencias borbónicas en la Corona de Aragón” en *Historia social de la administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, Institución Milá y Fontanals. Departamento de Historia Moderna, 1980, p.157.

<sup>121</sup> PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles: “La Real Audiencia de Cataluña durante la guerra de la Independencia”, *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, 2, 1982, pp. 177-209.

<sup>122</sup> MARTÍN POSTIGO, María de la Soterraña: *Los presidentes de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1982, pp. 129-130.

prodón en 1795, pero renunció a la plaza por la mejor dotada alcaldía de Brihuega.<sup>123</sup> Por consiguiente la vara recaerá en Francisco Javier Campa y Ferrer, nacido en Camprodón el año 1759, “*hijo legítimo y de calidad noble por derecho de sangre*”. Nos consta que estudió seis años filosofía y leyes en la Universidad de Cervera, graduándose bachiller en leyes (1779) y cánones (1780). En Cervera también se licenció y doctoró (1783). En cambio fue recibido abogado de la Real Audiencia de Cataluña en 1792. Durante la guerra contra la República francesa capitaneó una compañía de milicianos. También fue miembro de la Junta de Armamentos de la Provincia. Durante el saqueo de Camprodón sus propiedades fueron destruidas, pero al cesar Bustillo en la vara asesorará al regidor decano, quien entonces se encargaba interinamente de la alcaldía. Al mismo tiempo nuestro hombre se hace cargo de la subdelegación de la Intendencia. Por este motivo el rey le nombrará alcalde mayor en propiedad con despacho firmado el 13 de julio de 1795. El obligado juramento lo efectuará ante la Audiencia el 7 de septiembre.<sup>124</sup> Durante su mandato se ocupó de reconstruir muchas de las casas (entre ellas el ayuntamiento) que habían quemado las tropas francesas en su retirada. Concluido su sexenio fue designado, en 1803, alcalde mayor de Medina de las Torres, en Extremadura, en donde permaneció hasta 1809. Seguramente fue expulsado de su empleo por las tropas napoleónicas.<sup>125</sup>

Le substituirá el murciano, Pedro José Menduiña, vecino de Lorca. En el año 1794 fue nombrado por el rey alcalde mayor de Montilla del Palancar. Su nombramiento para la vara de Camprodón se firmó el 17 de diciembre de 1801 y el juramento en el Consejo de Castilla se practicó el 20 de enero de 1802.<sup>126</sup> Sabemos que no concluyó sus seis años de mandato porque la Real Orden del 31 de octubre de 1802 le instaba a incorporarse inmediatamente -sin esperar siquiera despacho- a la nueva alcaldía creada en Figueras.<sup>127</sup> Ignoramos las vicisitudes de su mandato en esta alcaldía, pero no cabe duda de que se vio alterada por la entrada de las tropas francesas en Cataluña. De todos modos sus servicios fueron recompensados -el 9 de marzo de 1814- por la Regencia del Reino, con un título de magistrado de la Real Audiencia catalana.<sup>128</sup>

Ramón de Lomaña y de Baguer nació en Tárrega el año 1759. Era hijo de José Antonio de Lomaña, miembro de una importante -pero impopular- familia de la villa

<sup>123</sup> GÓMEZ-RIVERO: *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, p. 459.

<sup>124</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.193, f. 190v-194r. Madrid, 13 de julio de 1795.

<sup>125</sup> AHN, *Consejos*, leg. 13.356/38. *Relación de los méritos del doctor Don Francisco Xavier Campa y Ferrer*. Madrid, 26 de noviembre de 1817.

<sup>126</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.202, f. 50v-52r. Madrid, 17 de diciembre de 1801.

<sup>127</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.019, f. 518r-520v. Barcelona, 6 de noviembre de 1802.

<sup>128</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.465, f. 3-4v. Palacio, 9 de marzo de 1814.

proveedores del Ejército.<sup>129</sup> Lomaña se graduó bachiller en leyes en Cervera, pero además era abogado del Colegio de Madrid y desde 1786 abogado de la Real Audiencia y de los Reales Consejos. También era miembro de la Sociedad Económica de Urgell. Su título real de alcalde mayor de Camprodón se expide el 9 de marzo de 1803. El juramento tuvo lugar en el Consejo el día 17 de marzo.<sup>130</sup> Muy pronto Lomaña se enemistará con el ayuntamiento de Camprodón al volver a plantear el polémico asunto del traslado de la alcaldía a Olot abierto por Rovira y Martí y del que el consistorio no quería ni oír hablar.<sup>131</sup> En efecto, una Real Provisión del Consejo de Castilla, fechada en agosto de 1805, permitía al alcalde mayor trasladar, por fin, las dependencias de su juzgado a la próspera villa de Olot. A partir de entonces habrá que hablar de: “*alcalde mayor de la villa de Camprodón con residencia en la de Olot*”. Camprodón, sumida, entonces, en una profunda crisis, no volverá a recuperar su alcaldía hasta el año 1828, pero ya -no cabe duda- en unas circunstancias muy distintas de las imperantes a finales del siglo XVIII.

No tardaron los regidores en criticar esta actitud interesada que a todas luces acentuaba la profunda recesión que padecía Camprodón. En 1806 solicitaron al Consejo de Castilla el regreso del alcalde mayor apelando a que sí: “*la abandono su alcalde mayor actual Ramón de Lomaña fue meramente por sus conveniencias*”.<sup>132</sup> Todo fue en vano, pero no tardaría en arrepentirse Lomaña de su elección. En Olot su actuación fue por lo general muy contestada y la invasión francesa no hizo más que aumentar los recelos de la población contra él. El día 5 de junio de 1808 fue acusado de colaboracionista al fijar, en la plaza mayor, una proclama del general francés duque de Berg. Un pasquín de esta época incitaba a la resistencia contra los franceses, al mismo tiempo que culpaba al alcalde mayor de todas las desgracias padecidas.

“Olatins al cas urgeig,  
La Junta governativa  
En que la ditxa se estriva  
Al güera Alcalde aplaudeix:  
Moltas cosas omiteix  
Que deuen ser las mes promptas,  
Com del vi ferli dar comptas  
¿Ydespues? fer que se pillia

<sup>129</sup> PLANES I CLOSA: “Insults, tensions i alta societat a la Tàrrrega del segle XVIII: uns casos particulars” en *Terres de Lleida al segle XVIII: miscel.lània*, Lérida, 1984, pp. 381-382.

<sup>130</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.203, f. 101-103r. Aranjuez, 9 de marzo de 1803.

<sup>131</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.021, f. 875r-877v. Camprodón, 18 de agosto de 1804.

<sup>132</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.024, f. 1.169r-1.173v. Camprodón, 30 de agosto de 1806.

Sa persona y sa familia.  
Feu com han fet altres pobles”.<sup>133</sup>

Sin duda el vacío de poder producido, como consecuencia de la ocupación francesa, canalizó las iras del pueblo contra las autoridades reales. En este sentido, Ramón de Lomaña, se convirtió en una víctima propicia. Poco después de fijar la proclama, el alcalde mayor fue arrestado y encarcelado. Pero el 12 de julio, ante la sospecha de que iba a ser liberado por los migueletes que acudían en su ayuda de Vic, fue asesinado junto con su alguacil y su veredero. Después de la guerra la Real Audiencia intentó esclarecer los hechos y castigar a los asesinos. Pero en el año 1818 se aprobó una concordia entre los familiares de las tres víctimas, el ayuntamiento de Olot y los vecinos, para pagar una indemnización a las viudas. Con esta mediación se puso fin a este trágico episodio que también cerraba la historia de los alcaldes mayores de Camprodón del siglo XVIII.<sup>134</sup>

## Conclusión

En definitiva, la alcaldía mayor de Vic -vara de primera clase o de entrada- dispuso, hasta 1808, de dieciocho alcaldes mayores de los que nueve -la mitad- serán catalanes. Puede parecer extraña esta elevada presencia de letrados nativos, si consideramos que siempre fue voluntad de la Corona la designación prioritaria de súbditos foráneos en la administración del país, siguiendo la política borbónica de: “*introducir las leyes de Castilla*”. Sin duda esta intencionalidad contrastada triunfó entre los titulares nombrados para el empleo de corregidor, ya que de los dieciséis corregidores militares nombrados para Vic, tan sólo uno parece seguro que fue catalán. Las varas del corregimiento deberían de haber seguido el mismo destino, pero la distancia, el desconocimiento de la lengua, así como del derecho civil catalán no abolido, y el escaso salario asignado, parece que fueron elementos que disuadieron a muchos letrados de Castilla de prestar sus servicios en Cataluña. Contra todo pronóstico, las dos varas del partido quedarán abiertas a letrados del país, a pesar de la oposición de las autoridades borbónicas, aún con catalanes de acusada fidelidad a Felipe V durante el conflicto dinástico. Pero la realidad al final se impuso y en la práctica, durante la primera mitad del XVIII -la etapa de represión por excelencia-, podemos apreciar un dominio casi absoluto de letrados catalanes; muchos -por cierto- vecinos de la localidad en donde ejercían su jurisdicción, a pesar de la prohibición que en este punto,

<sup>133</sup> RAMISA I VERDAGUER: *La guerra del francès...*, pp. 23-24.

<sup>134</sup> ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.275, f. 146v-148r. Madrid, 31 de marzo de 1818.

en Castilla, estipulaban las leyes de juicio de residencia. Todas estas circunstancias explican que el modelo castellano de alcaldías impuesto en Cataluña tras el Decreto de Nueva Planta, evolucionase con matices un tanto diferenciales, adaptándose eso sí a las peculiaridades propias de un país al que se le imponían -por la fuerza- una serie de instituciones que eran extrañas al tradicional ordenamiento foral catalán.

En cualquier caso hemos de decir que fue Vic una vara que tuvo, a lo largo del tiempo, letrados de desigual experiencia profesional. Por un lado contará con letrados experimentados como: José Oliver, Ramón de Eva, Andrés de Ciria, Antonio Maciá de Areny y Francisco Carballo de Ledesma; pero también -sobre todo los últimos de la centuria- con bisoños como: Jaime Rubio, Antonio Argentí y Leis y Antonio Generes. Muchos hicieron de Vic su primera alcaldía y aunque años después realizarán una larga carrera de varas, ninguno de ellos promocionará luego a la alta magistratura territorial. Tan sólo el letrado de origen americano -Francisco Carballo de Ledesma- disfrutará de un éxito parcial, al recibir honores de alcalde del crimen y ser consultado para una plaza de oidor de la Audiencia valenciana, pero sin fortuna alguna. Por el contrario, cuatro de ellos -Baget, Ordines, Areny y Moreno- a lo máximo a lo que llegarán será a desempeñar un empleo de regidor.<sup>135</sup>

En cambio, Camprodón -subdelegación de la Intendencia y también vara de primera clase o de entrada- tendrá catorce alcaldes mayores en el siglo XVIII. De ellos ocho -más de la mitad- serán catalanes por los motivos antes aludidos. No obstante, resulta curioso como una alcaldía tan poco importante como ésta, apta -al igual que la vicense- para letrados que iniciaban su carrera en las varas del país, hubiera contado con tres alcaldes mayores -Santonja, Terol y Jover- que recibirán honores de una Real Audiencia; aunque no los obtuvieron mientras eran alcaldes mayores de Camprodón, sino tras culminar una larga carrera profesional. Y es que ésta era, precisamente, la suerte que esperaba a la mayor parte de estos letrados que, prácticamente, comenzaban la judicatura en alcaldías como las de Vic o Camprodón. Los ascensos a la alta magistratura territorial (Audiencias y Chancillerías) eran excepcionales, a pesar de la voluntad del Decreto de marzo de 1783. Desde luego éstos se daban, pero con una irregularidad y una desigualdad desconcertantes. Y es que de hecho la llamada carrera de varas -el servicio en corregimientos de letras y alcaldías- no era considerada por la monarquía como el "*cursus honorum*" más corriente para promocionar a un empleo de magistrado, cuyas filas se nutrían sobre todo de la elite de colegiales

<sup>135</sup> AHN, *Consejos*, leg. 18.556. *Alcaldes mayores de Vic, 1752-1820*. Fueron alcaldes mayores bajo el reinado de Fernando VII: Rafael María Comes (1813), Manuel Subirá (1813-1815), Manuel Frutos (1815-1820) y Pascual Lagarba (1828-1834). ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.685, f. 36r. *Noticias de los alcaldes mayores del Principado, 1800-1834*. JUNYENT, Eduard: *La ciutat de Vic i la seva història*, Barcelona, Curial, 1976, pp. 506-509.

y manteístas. Lo cierto es que a la hora de la verdad sólo unos pocos de estos alcaldes mayores, los más afortunados, lo consiguieron. Por ejemplo, José Menduñía fue magistrado en la Audiencia de Cataluña durante el reinado de Fernando VII. Había iniciado su carrera en Camprodón, pero luego fue destinado a la nueva vara de Figueras. En cambio, Manuel Gutiérrez de Bustillo fue un caso especial que en absoluto constituye la norma. Bustillo comenzó su carrera en Camprodón y sus méritos excepcionales de guerra alcanzados, en 1793, en la defensa de esta población contra las tropas francesas le abrieron -cosa poco frecuente- la fiscalía criminal de la Audiencia catalana. Luego sus sacrificios y la fidelidad a Fernando VII durante la ocupación napoleónica, le permitirán el insólito nombramiento de regente de la Chancillería de Valladolid. En cualquier caso, insisto una vez más, que lo frecuente entre los alcaldes mayores que llegaban a estas dos varas, era que se iniciaran en la judicatura, precisamente en alcaldías de tan poca entidad como éstas, y que posteriormente pudieran ir accediendo -con el tiempo y gracias a una mayor experiencia- a otros empleos similares de mayor relevancia política dentro de la Corona de Castilla o de la de Aragón, hasta jubilarse o fallecer<sup>136</sup>.

---

<sup>136</sup> AHN, *Consejos*, leg. 18.540. *Alcaldes Mayores de Camprodón, 1746-1828*. Los nombres de los alcaldes mayores de Camprodón con residencia en Olot fueron: Domingo de Dalmases y Camps (1808-1819), Estanislao de Oloris y Estrélez (1819-1820) y Juan Carrera (1824-1828). En 1828 volvieron los alcaldes mayores a residir en Camprodón. Sus titulares eran: Felipe Neri Vilamala y Franquesa (1828-1830) y Benito Bonet (1830-1834). ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.685, f. 19r. *Noticias de los alcaldes mayores del Principado, 1800-1834*.